**PRE CONTRATO DE ADMINISTRACION**

Entre el Señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (identificarlo), y el Sr \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (identificarlo) se ha celebrado el siguiente Convenio provisional. El propietario entrega la administración de su negocio \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, desde esta fecha al señor por un período de prueba no mayor de dos (2) meses contados desde esta fecha, obligándose este último a rendirle cuenta semanal del mo­vimiento económico y de la marcha comercial del mismo. El Sr. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ lo recibe de acuerdo con el Inventario último suscrito por el anterior propietario \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y el Sr. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, el cual Inventario ha revisado. Duran­te el período antes señalado, que es de ensayo, devengará el Sr. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ la cantidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ bolívares (Bs. ) por cada mes. Transcurrido dicho período, siempre que ambas partes estén de acuerdo, se procederá a formalizar un contrato en firme de administración. En el caso de que no se efectué ello, el Sr. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, entregará el negocio tal como lo recibe hoy y no habrá reclamo alguno entre las partes por razón de lo aquí estable­cido. El propietario tiene derecho de vigilar, intervenir y resolver todas las cuestiones relacionadas con el negocio en la forma más amplia. Se hacen dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a los ­­­\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de Dos Mil Quince.

Firma.